



ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2023-MDP

PICHANAQUI, 23 DE MAYO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2023-MDP, de fecha 22 de mayo del 2023, OPINIÓN LEGAL N° 217-2023-GAJ-MDP/WACH, INFORME N° 506-2023-GPyP/MDP, INFORME N° 468-2023/GBS/MDP, OFICIO N° 043-2023/ALC/MCP-"P-PQUI, respecto a aprobación de donación en calidad de apoyo para la compra de Equipos Médicos que se requiere para la compra de Equipos Médicos que se requiere para el puesto de Salud del Centro Poblado Primavera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante OFICIO N° 043-2023/ALC/MCP-PQUI, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Primavera, solicita apoyo del 50% que es el monto de (S/. 20,000.00 soles) para la compra de equipos médicos que se requiere para el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera, siendo la finalidad principal, que el puesto de salud suba de categoría para ser Centro de Salud, para lo cual se requiere cumplir ciertos requisitos, como la compra de equipos para consultorio de medicina, tóxico y otros; da a conocer que la población del Centro poblado Primavera esta aportando el 50% , siendo el plazo de 60 días de parte de la DIRESA JUNIN; motivo por el cual solicitan el apoyo con el 50% que asciende al monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para la compra de los Equipos Médicos que se requiere para el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera y así poder contar con un Centro de Salud y beneficiar a los hermanos agricultores;

Que, mediante el INFORME N° 468-2023/GBS/MDP, de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Bienestar Social, en atención a lo solicitado habiendo evaluado, solicita opinión legal si resulta viable realizar el apoyo del 50% que asciende a la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para la adquisición de los equipos médicos que se requiere en el puesto de salud del Centro Poblado Primavera y de esta manera suba de categoría para ser Centro de Salud;

Que, mediante INFORME N° 506-2023-GPyP/MDP, de fecha 19 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), según detalle: Meta: 060-APOYO A LA ACCION COMUNAL, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos directamente Recaudados, Esp. Gastos:2.5;

Que, mediante Opinión Legal N° 217-2023-GAJ-MDP/WACH, de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, señala que habiendo analizado el caso y revisado los actos administrativos





expuestos en los considerandos del informe, Opina: Aprobar en calidad de donación el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a favor del Centro Poblado Primavera y se remita a Sesión de Concejo para su debate y aprobación;

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2023-MDP, de fecha 22 de mayo del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, Aprobar en calidad de donación el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a favor del Centro Poblado Primavera, para la adquisición de los equipos médicos que se requiere en el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera y de esta manera suba de categoría para ser Centro de Salud; luego del debate y opiniones, es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad, con la observación de que se subsane los anexos faltantes de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2022-GPyP/MDP, "Directiva para el Otorgamiento de Apoyos de Comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui"

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la donación de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 soles), de parte de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a favor del Centro Poblado Primavera, para la adquisición de los equipos médicos que se requiere en el Puesto de Salud del Centro Poblado Primavera y de esta manera suba de categoría para ser Centro de Salud;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Bienestar Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

